



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 015-2021-PCO-UNAJMA
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Andahuaylas, 3 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: El Informe N° 005-2021-OC-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2021; el Informe N° 049-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2021; el Proveído N° 586 de fecha 03 de marzo de 2021, por el que el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria, La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.4.- **Presidente**, señala que: "El Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el literal b) prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 005-2021-OC-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2021, la CPC. Margoth Moreno Huamán, en su condición de Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa al Director General de Administración, CPC. Isaias Constantino chique Vara, sobre "Los Recursos Financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no fueron Ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal 2020, constituyen **SALDO DE BALANCE** y son registrados Financieramente cuando se determine su cuantía durante la Ejecución Presupuestaria, dichos Recursos se podrán incorporar para financiar la creación y modificación de nuevas Metas Presupuestarias de la Entidad, que requieren mayor financiamiento. (...).

Los cuales son:

- ✓ Recursos Directamente Recaudados tipo de recurso (09 - 07 RDR CUT) (RDR Cuenta Corriente 09-0)
S/. 179,505.81 → 179.075.81
- ✓ Cuenta central recursos determinados (Rubro 18) Tipo de Recurso (H, L, P, Y, O y 22)
S/. 2.893,842.1.
- ✓ Donaciones y Transferencias de Canon Gobiernos Regionales (rubro 13) tipo de recurso (E), 18 Sub Cuenta - Transferencias Financieras
S/. 152,864.09.

Sub Cuenta Tesoro Público (rubro 18)

- Canon Minero (Tipo de Recurso H)	S/. 1.427,917.13 ✓
- Canon Forestal (Tipo de Recurso L)	S/. 833.38 ✓
- Regalías Mineras (Tipo de Recurso P)	S/. 919,058.21 ✓
- Saldos Antiguos Canon Minero (Tipo de Recurso Y)	S/. 51,281.56 ✓
- Canon (Tipo de Recurso O)	S/. 60,908.55 ✓
- Regalía contractual canon tipo de recurso (22)	S/. 433,843.27 ✓
SUB TOTAL RECURSOS DETERMINADOS.	S/. 2.893,842.10

RESUMEN:

✓ Recursos Directamente Recaudados	S/. 179,505.81
✓ Recursos Determinados	S/. 2.893,842.10
✓ Donaciones y Transferencias	S/. 152,864.09
TOTAL GENERAL SALDO DE BALANCE	S/. 3.226,212.00





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 015-2021-PCO-UNAJMA
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Andahuaylas, 3 de marzo de 2021

-2-

Asimismo, la Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita "la incorporación de los saldos de balance al presupuesto de la institución, y se autorice la incorporación financiera de los Saldos de Balance, por vía acto Resolutivo del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 049-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2021, el CPC. Isaías Constantino chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "incorporación de los saldos de balance al presupuesto de la institución proporcionados por la Oficina de Contabilidad (...)";

Que, con Proveído N° 586 de fecha 03 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Organizadora de la UNAJMA, dispone al Secretario General proyectar la Resolución respectiva con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Formalización para el Registro de los **SALDOS DE BALANCE** del año 2020 al presupuesto del año 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ *Recursos Directamente Recaudados tipo de recurso (09 - 07 RDR CUT) (RDR Cuenta Corriente 09-0) S/. 179,505.81*
- ✓ *Cuenta central recursos determinados (Rubro 18) Tipo de Recurso (H, L, P, Y, O y 22) S/. 2.893,842.1.*
- ✓ *Donaciones y Transferencias de Canon Gobiernos Regionales (rubro 13) tipo de recurso (E), 18 Sub Cuenta - Transferencias Financieras S/. 152,864.09.*

Sub Cuenta Tesoro Público (rubro 18)		
- Canon Minero (Tipo de Recurso H)		S/. 1.427,917.13
- Canon Forestal (Tipo de Recurso L)		S/. 833.38
- Regalías Mineras (Tipo de Recurso P)	S/. 919,058.21	
- Saldos Antiguos Canon Minero (Tipo de Recurso Y)		S/. 51,281.56
- Canon (Tipo de Recurso O)		S/. 60,908.55
- Regalía contractual canon tipo de recurso (22)	S/. 433,843.27	
	SUB TOTAL RECURSOS DETERMINADOS.	S/. 2.893,842.10

RESUMEN:

- ✓ *Recursos Directamente Recaudados S/. 179,505.81*
- ✓ *Recursos Determinados S/. 2.893,842.10*
- ✓ *Donaciones y Transferencias S/. 152,864.09*

TOTAL GENERAL SALDO DE BALANCE S/. 3.226,212.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL